



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1962 .-

ZAPALLAR, 17 ABR 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el estudio de clasificación sísmica de suelos, reposición Cesfam Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 1302/2019, del 12 de marzo de 2019; y el 14 de marzo de 2019 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 5325-32-LE19.
- 2º. Que, con fecha 26 de marzo de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

1. GLACIAR INGENIERÍA LIMITADA, Rut N° 76.345.592-0; /
2. INGEOM INGENIERÍA Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS SpA, Rut N° 76.505.815-5; /
3. INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A., Rut N° 76.317.920-6; /
4. ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA, Rut N° 76.480.021-4. /





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 10 de abril de 2019, en el que se declaran admisibles las propuestas presentadas.
- 4º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **INGEOM INGENIERÍA Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS SpA, Rut N° 76.505.815-5**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$11.200.000.-** (once millones doscientos mil pesos), exento de impuestos, y un plazo de ejecución de **20 (veinte) días corridos**.
- 5º. Que, igualmente, el proveedor **INGEOM INGENIERÍA Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS SpA, Rut N° 76.505.815-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 11 de abril de 2019.
- 6º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **INGEOM INGENIERÍA Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS SpA, Rut N° 76.505.815-5**, la ejecución del estudio de clasificación sísmica de suelos, reposición Cesfam Zapallar por el monto total **\$11.200.000.-** (once millones doscientos mil pesos), exento de impuestos, y un plazo de ejecución de **20 (veinte) días corridos**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-002-002-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (2) Consultorías.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º. PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



ADM/OTL/JUR